

RAD No. 2024-00053
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DTE: GUSTAVO ARTURO CHADID ARIAS
DDOS: CONSORCIO JUAN XXIII y OTRO

A S U N T O

Ingresa al despacho el presente proceso laboral del señor GUSTAVO ARTURO CHADID ARIAS mayor de edad, identificado con la C.C. No 1.102.855.356, contra el CONSORCIO JUAN XXIII, identificada con NIT N° 901655363-0 y representada legalmente por el señor CARLOS DAVID SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.643.834 y/o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda y en contra del MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, y como la demanda cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. **Admitir**, la demanda laboral que hiciere del señor GUSTAVO ARTURO CHADID ARIAS mayor de edad, identificado con la C.C. No 1.102.855.356, contra el CONSORCIO JUAN XXIII, y el MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS.
2. **Córrase traslado** al demandado por diez (10) días, después de su notificación personal.
3. Vincular a este proceso a la Procuraduría General de la Nación, a través de su delegado para asuntos laborales y a la Agencia Defensa Jurídica del Estado. Por secretaría, notifíqueseles por medio electrónico de acuerdo con el art. 612 del CGP.
4. **Tener**, como apoderado del demandante, a la abogada, MARIA CAMILA SIERRA RODRIGUEZ, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-**

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 028 en la secretaria hoy treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc